

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2026-OCI/0747-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO
TUMBES /TUMBES/ TUMBES**

**“GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS EMPRESARIALES EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA EL TRIUNFO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 25 DE FEBRERO DEL 2026**

TOMO I DE I

TUMBES

2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2026-OCI/0747-SOO

**“GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
EMPRESARIALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACION ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV.	CONCLUSIÓN	7
V.	RECOMENDACIONES	7
	APÉNDICE	8



Firmado digitalmente por
MONDRAGON AGUILAR Heyner
Dagner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 18:39:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Anggie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 19:01:36 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 011-2026-OCI/0747-SOO

“GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0747-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACION ADVERSAS

De la visita inopinada y de la revisión efectuada a la información proporcionada por la Institución Educativa El Triunfo, en relación a “Gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en la Institución Educativa El Triunfo”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del mencionado proceso.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. Incumplimiento en la presentación trimestral ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, de los informes sobre la captación y uso de los ingresos provenientes de recursos propios y actividades productivas empresariales de la institución educativa El Triunfo.

El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; regulando en la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, que los ingresos propios que generan las instituciones educativas estatales se destinan, preferentemente, a financiar proyectos de inversión específicos o a actividades de desarrollo educativo consideradas en el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Estos recursos son independientes del monto presupuestal que se les asigne por la fuente Tesoro Público para gastos corrientes y se informará regularmente sobre su ejecución, según la reglamentación correspondiente.

En ese sentido, a través del Decreto Supremo n.° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas; con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"; normando en las disposiciones complementarias finales, la exclusión de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de algunos alcances del Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 028-2007-ED; estableciendo que toda mención en la normativa vigente a algún comité,



Firmado digitalmente por
MONDRAGON AGUILAR Heyner
Dagner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 18:39:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Anggie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 19:01:36 -05:00

comisión, grupo o equipo de trabajo u otra forma de organización interna de la Institución Educativa Pública de Educación Básica, debe entenderse referida al Comité de Gestión Escolar que corresponda.

Por consiguiente, de la línea de tiempo a la normativa específica, la denominación actual que se le da al Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas; es la de Comité de Gestión de Condiciones Operativas, conformado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial n.º 189-2021-MINEDU.

Sobre el particular, la comisión de control, en el marco de la visita efectuada¹ a la Institución Educativa El Triunfo, tomó conocimiento que el Comité de Gestión de Condiciones Operativas en dicha institución se ha denominado “Comité de Condiciones Operativas Periodo Lectivo 2026”, y está conformado por:

- Robin Vidal Prado Navarro – Director
- Javier López Silva – Sub Director del nivel secundaria Turno II
- Dennys Omar Antón Cruz - Sub Director del nivel primaria
- Freddy Rafael Arcaya Chávez – Sub Director (Representante del CONEI)
- Rosa Yuvitza Rujel Zarate – Representante de los docentes
- Shirley Patricia Barreto Salinas – Representante de los Administrativos Tec.
- Yiovanne Eleana Martínez Aragón – Representante del personal de servicio.
- Carlos Martínez Liberato – Representante de los Padres de Familia

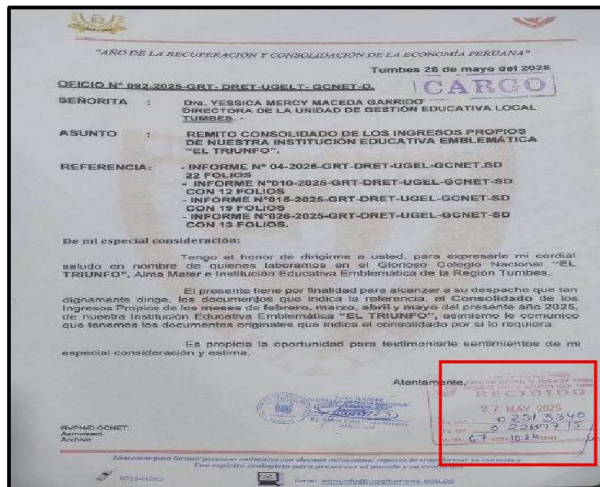
En tal sentido, se consultó al señor Robin Vidal Prado Navarro, Director de la referida institución, en su condición de integrante del Comité de Gestión de Condiciones Operativas², si remite trimestralmente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, el informe sobre la captación y utilización de los ingresos proveniente de recursos propios, ante lo cual manifestó que: “*Se remite informe semestralmente a UGEL Tumbes, mediante oficio por motivo que es bastante información*”, para lo cual alcanzó el Oficio n.º 092-2025-GRT-DRET-UGELT-GCNET-D, de 26 de mayo de 2025, mediante el cual comunicó a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes el consolidado de ingresos propios.

Es así que, de lo manifestado por el mencionado director, y de la documentación presentada, se advierte que la Institución Educativa no viene cumpliendo con presentar de manera trimestral el informe sobre la captación y utilización de los ingresos provenientes como recursos propios, evidenciándose retraso en la comunicación de los ingresos recaudados, en contravención de lo establecido en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, que dice: “(...) **Artículo 8º.- Funciones del Comité** (...) j) *Informar trimestralmente a la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación correspondiente, sobre el movimiento de captación y uso de los ingresos provenientes de los Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales. (...)*”.

¹ Acta de recopilación de información de 23 de febrero de 2026.

² Resolución Directoral n.º 192-2025-DRET-UGELT-GCNET-D de 12 de diciembre de 2025

Imagen n.º 01
Oficio de remisión de informe a la UGEL Tumbes



OFICIO N.º 002-2026-GRT-DRET-UGELT-GCNET-D

SEÑORITA : Dña. YESSICA MERCY MACEDA GARRIDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TUMBES

ASUNTO : REMITO CONSOLIDADO DE LOS INGRESOS PROPIOS
DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
"EL TRIUNFO".

REFERENCIA : - INFORME N.º 04-2026-GRT-DRET-UGEL-GCNET-SD
22 FOLIOS
- INFORME N.º 010-2026-GRT-DRET-UGEL-GCNET-SD
CON 12 FOLIOS
- INFORME N.º 015-2026-GRT-DRET-UGEL-GCNET-SD
CON 19 FOLIOS
- INFORME N.º 028-2026-GRT-DRET-UGEL-GCNET-SD
CON 13 FOLIOS.

De mi especial consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo en nombre de quienes laboramos en el Glorioso Colegio Nacional "EL TRIUNFO", Alma Mater e Institución Educativa Emblemática de la Región Tumbes.

El presente tiene por finalidad para alcanzar a su despacho que tan dignamente dirige, los documentos que indica la referencia, el Consolidado de los Ingresos Propios de los meses de febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2026, de nuestra Institución Educativa Emblemática "EL TRIUNFO", asimismo le comunico que tenemos los documentos originales que indica el consolidado por si lo requiere.

Es propia la oportunidad para testimoniarle sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

YESSICA MERCY MACEDA GARRIDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TUMBES

27 MAY 2026
02:33:45
02:33:45
02:33:45

Fuente: Acta de recopilación de información de 23 de febrero de 2026
Elaborado por: La Comisión de Control.

La situación expuesta está relacionada con la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, publicado el 09 de noviembre de 2007.

"(...)

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES

"(...)

Artículo 8º.- Funciones del Comité

El Comité tiene las siguientes funciones:

- "(...)j) Informar trimestralmente a la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación correspondiente, sobre el movimiento de captación y uso de los ingresos provenientes de los Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

"(...)"

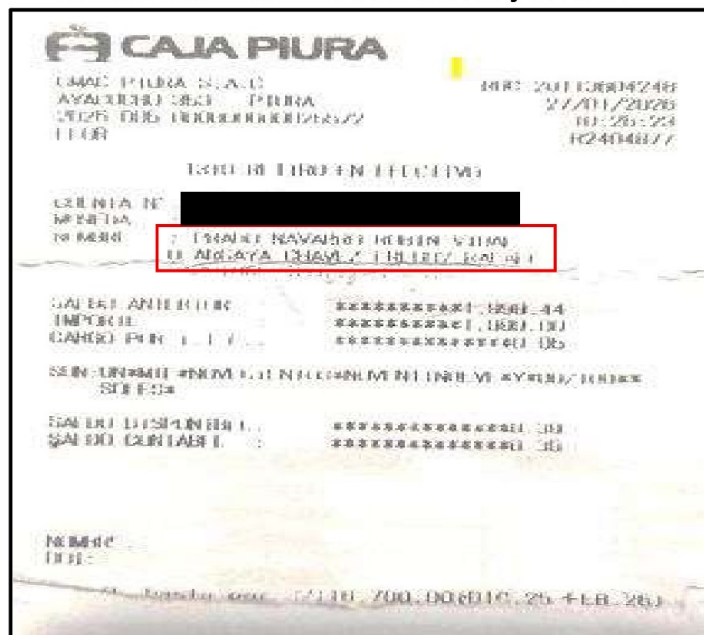
La situación descrita podría generar la falta de supervisión oportuna por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, limitando el adecuado seguimiento del manejo de los recursos propios y la imposibilidad de verificar oportunamente la correcta captación y utilización de los fondos recaudados.

2. Ingresos propios recaudados no están siendo depositados en una cuenta bancaria mancomunada aperturada en el Banco de la Nación a nombre de la institución educativa y no cuenta con un registro de Libro Banco, contraviniendo la normativa vigente, situación que pone en riesgo el manejo adecuado de los recursos toda vez que no garantiza una adecuada administración, custodia y control de los mismos.

Durante la visita realizada a la Institución Educativa El Triunfo, se consultó al señor Robin Vidal Prado Navarro, en condición de Director de la referida institución, si esta cuenta con una cuenta bancaria mancomunada aperturada en el Banco de la Nación, manifestando al respecto que cuenta con una cuenta bancaria mancomunada aperturada en la Caja Piura, registrada a su nombre como director, y del señor Freddy Rafel

Arcaya Chávez, como Tesorero. Dicha información fue sustentada con el voucher de retiro de efectivo del 27 de enero de 2026 que se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 02
Cuenta Bancaria al nombre del Director y Tesorero



Fuente: Acta de recopilación de información de 23 de febrero de 2026
Elaborado por: La Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 MONDRAGON AGUILAR Heyner
 Dagner FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 18:39:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 CABRERA VALLADARES Anggie
 Charito FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 19:01:36 -05:00

Evidenciándose que la referida cuenta no corresponde a una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación al nombre de la Institución Educativa, sino a una entidad financiera distinta y registrada a nombre de persona naturales, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, que a la letra dice: “(...) **Artículo 12°.- Apertura de Cuenta Bancaria** El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo (...)”.

Asimismo, se verificó si la institución educativa cuenta con Libro Banco para el registro de los ingresos y retiros de la cuenta mancomunada provenientes del alquiler y demás recursos propios, advirtiéndose que no cuenta con Libro Banco, tomándose conocimiento que su implementación se encuentra pendiente de gestionar. De igual manera, se solicitó el archivador que contenga los vouchers correspondientes a los depósitos y retiros efectuados en la cuenta mancomunada; apreciándose únicamente tres (3) vouchers (depósito, retiro y movimiento), lo cuales no resultan legibles, lo que dificulta la verificación y determinación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria.

Dicha situación contraviene lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, que dice: “(...) **Artículo 13°.- Documentación contable** Las Instituciones Educativas registrarán en el Libro Caja y Libro Bancos, si tuviera aperturada cuenta bancaria, los documentos sustentatorios de

ingresos y egresos, debiendo considerarse los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como los documentos internos que establezca el Comité.(...)"

La situación expuesta está relacionada con la siguiente normativa:

- **Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el de 29 de julio de 2003 y vigente a partir del 30 de julio de 2003.**

"(...)

Artículo 86º.- Ingresos propios de las instituciones educativas

*Los ingresos propios que generan las instituciones educativas estatales se destinan, preferentemente, a financiar proyectos de inversión específicos o las actividades de desarrollo educativo consideradas en el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Estos recursos son independientes del monto presupuestal que se les asigne por la fuente Tesoro Público para gastos corrientes y se informará regularmente sobre su ejecución, según la reglamentación correspondiente.
(...)"*

- **Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, publicado el 09 de noviembre de 2007.**

"(...)

Artículo 8º.- Funciones del Comité

El Comité tiene las siguientes funciones:

(...)

1) Depositar en la cuenta bancaria de la Institución Educativa, los ingresos provenientes de los Recursos Propios y las Actividades Productivas y Empresariales, dentro de las 24 horas y, excepcionalmente en los plazos autorizados por la instancia inmediata superior.

(...)

**CAPÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

(...)

Artículo 12º.- Apertura de Cuenta Bancaria

El Director y el Tesorero ó quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo.

Artículo 13º.- Documentación contable

Las Instituciones Educativas registrarán en el Libro Caja y Libro Bancos, si tuviera apertura de cuenta bancaria, los documentos sustentatorios de ingresos y egresos, debiendo considerarse los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como los documentos internos que establezca el Comité.

(...)"

La situación descrita evidencia la falta de control y trazabilidad de los ingresos y egresos provenientes de los recursos propios, incrementando el riesgo de uso inadecuado, pérdida o disposición no autorizada de los fondos, así como la imposibilidad de sustentar de manera transparente y oportuna los movimientos efectuados en la cuenta bancaria, afectando la confiabilidad de la información financiera de la institución.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON AGUILAR Heyner
Dagner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 18:39:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Anggie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 19:01:36 -05:00

3. **Comité no realiza de manera formal la rendición de cuentas ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI) respecto de los ingresos propios, lo cual contraviene la normativa aplicable, afectando la transparencia y legalidad en la administración de sus recursos.**

Durante la visita efectuada a la Institución Educativa El Triunfo, se sostuvo una entrevista con el señor Robin Vidal Prado Navarro, Director de la referida institución, a quien se le consultó si informa bimestralmente al Consejo Educativo Institucional sobre la Administración y uso de los recursos propios; manifestando al respecto que: *“Sí cumplo con informar al consejo Educativo Institucional vía grupo Whatsapp en forma mensual”*.

Como sustento, el Director mostró capturas de pantalla del grupo de WhatsApp; sin embargo, no presentó evidencia documental formal que acredite la rendición de cuentas ante el CONEI, tales como actas, informes suscritos o documentos que dejen constancia de la información presentada, la participación de los integrantes y los acuerdos o compromisos adoptados.

Cabe precisar que el uso de aplicaciones de mensajería instantánea como único medio de comunicación no garantiza la formalidad, integridad, inalterabilidad ni conservación permanente de la información, toda vez que los mensajes pueden ser eliminados, modificados o perderse por razones técnicas, lo que evidencia la vulnerabilidad de dicho medio y no permite contar con documentación oficial debidamente suscrita por los integrantes del CONEI que otorgue conformidad a la rendición efectuada.

La situación antes descrita está relacionada con la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, publicado el 09 de noviembre de 2007.**

“(…)

Artículo 8º.- Funciones del Comité

El Comité tiene las siguientes funciones:

“(…)

- i) Informar bimestralmente al Consejo Educativo Institucional del manejo de los recursos propios y gestión de actividades productivas y empresariales de la Institución Educativa, cuando corresponda.*

“(…)”

- **Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada en el Diario El Peruano el 3 de noviembre de 2006.**

“(…)”

3.7 Rendición de cuentas

La entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente.

Comentarios: 01 En cumplimiento de la normativa establecida y como correlato a sus responsabilidades por la administración y uso de recursos y bienes de la entidad, los funcionarios y servidores públicos deben estar preparados en todo momento para cumplir con su obligación periódica de rendir cuentas ante la instancia correspondiente, respecto al uso de los recursos y bienes del Estado.

“(…)”



Firmado digitalmente por
MONDRAGON AGUILAR Heyner
Dagner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 18:39:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Anggie
Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 19:01:36 -05:00

La situación descrita podría generar la falta de constancia documental formal de la rendición de cuentas, debilitando el principio de transparencia en la gestión de los recursos propios, así como el control social y la participación efectiva del Consejo Educativo Institucional en la supervisión y vigilancia del uso de dichos recursos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio la Orientación de Oficio, respecto a la “Gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en la Institución Educativa El Triunfo”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio, a la “Gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en la Institución Educativa El Triunfo” se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado y el logro de objetivos institucionales, se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al “Gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en la Institución Educativa El Triunfo”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, que deben comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por MONDRAGON
AGUILAR Heyner Dagner FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2026 18:39:34 -05:00

Heyner Dagner Mondragon Aguilar
Integrante de Comisión de Control

Tumbes, 12 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por CABRERA
VALLADARES Anggie Charito FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2026 19:02:02 -05:00

Anggie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Tumbes

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN TRIMESTRAL ANTE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES DE LOS INFORMES SOBRE LA CAPTACIÓN Y USO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO.**

Nº	Documentos
1	"Acta de recopilación de información" del 23 de febrero de 2026, suscrito por el director del Institución Educativa El Triunfo, y la comisión de control (en representación del Órgano de Control Institucional de la DRET)
2	Oficio n.º 092-2025-GRT-DRET-UGELT-GCNET-D de 26 de mayo de 2025
3	Resolución Directoral n.º 192-2025-DRET-UGELT-GCNET-D de 12 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
MONDRAGON AGUILAR Heyner
Dagner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 18:39:00 -05:00

2. **INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS NO ESTÁN SIENDO DEPOSITADOS EN UNA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA APERTURADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y NO CUENTA CON UN REGISTRO DE LIBRO BANCO, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS TODA VEZ QUE NO GARANTIZA UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS MISMOS.**

Nº	Documentos
1	"Acta de recopilación de información" del 23 de febrero de 2026, suscrito por el director del Institución Educativa El Triunfo, y la comisión de control (en representación del Órgano de Control Institucional de la DRET)
2	Voucher de retiros y apertura cuenta bancaria en Caja Piura, el 2 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Anggie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 19:01:36 -05:00

3. **COMITÉ NO REALIZA DE MANERA FORMAL LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI) RESPECTO DE LOS INGRESOS PROPIOS, LO CUAL CONTRAVIENE LA NORMATIVA APLICABLE, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS.**

Nº	Documentos
1	"Acta de recopilación de información" del 23 de febrero de 2026, suscrito por el director del Institución Educativa El Triunfo, y la comisión de control (en representación del Órgano de Control Institucional de la DRET)



Firmado digitalmente por CABRERA
VALLADARES Angie Charito FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2026 11:57:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 13 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000144-2026-CG/OC0747

Señora:

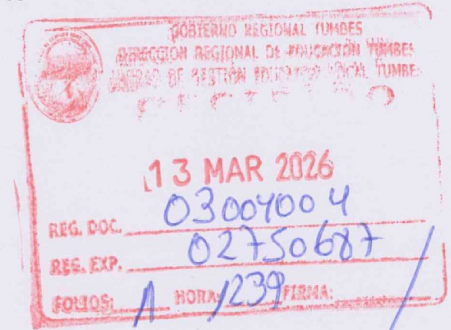
Yessica Mercy Maceda Garrido

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

Francisco Navarrete n.° 1301 - Barrio San Nicolás - El Tablazo.

Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2026-OCI/0747-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en la Institución Educativa El Triunfo", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2026-OCI/0747-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, Adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Angie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Dirección Regional De Educación Tumbes
Contraloría General de la República

(ACV/hma)

Nro. Emisión: 00237 (0747 - 2026) Elab:(U22285 - 0747)

Reg. Doc.	3003954
Reg. Exp.	2750642



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HDKRDLX**

